



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 24, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 5 fracción I, 6 y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras o los maestros que decidan participar en el proceso de promoción a horas adicionales deberán cumplir al momento de su registro los siguientes requisitos:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o los maestros que no cumplan con este requisito podrán cubrirlo con el grado académico de especialidad, maestría o doctorado acorde a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes mínimo de 2 años en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
 - a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);





- b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (categorías E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062 y E1063); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1066 y E1067);
 - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);
 - d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o
 - e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014;
- V. Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo y
- VI. Estar activo frente a grupo durante todo el ciclo escolar impartiendo la asignatura con la que participa en el proceso de horas adicionales.

Así mismo el docente no debe de haber participado en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta en <https://sep.puebla.gob.mx>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2025-2026.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.





CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, refiere a estudios posteriores a la licenciatura que el participante concluyó en instituciones públicas de educación superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- II. Antigüedad, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo;
- III. Actualización y desarrollo profesional, refiere a las acciones de formación continua que realiza la maestra o el maestro en servicio, los cuales estarán contenidos en los catálogos publicados por la Unidad del Sistema en los términos del Acuerdo, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, es un sistema que, a través de instrumentos objetivos, permite identificar lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje de los educandos al ejercer las funciones docentes.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 19 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 3 al 9 de febrero de 2025.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial; de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.





Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del 10 al 21 de febrero de 2025, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera y Anexo I de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, no se revisará ni validará la documentación que presente la maestra o el maestro que desee participar;

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; éste las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro, y

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.





SEXTA. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 30 de mayo de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://USICAMM.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el **14 de julio de 2025**.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Vigencia de los resultados

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2025-2026, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2026.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.





Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recursohorasadicionales.eb25-26@seppue.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración. Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo.

Podrán asignarse plazas sólo a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno. Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro.

Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.





Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promhorasadicionales.eb25-26@seppue.gob.mx y número telefónico 2222296900 ext. 1187 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo,
 - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo y convocatoria, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;





Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;





- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promhorasadicionales.eb25-26@seppue.gob.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de enero de dos mil veinticinco.


MANUEL VIVEROS NARCISO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN





ANEXO I

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MODALIDAD PRESENCIAL**

**REQUISITOS DOCUMENTALES Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL PROCESO
DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR
2025-2026**

I. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Para poder realizar su Registro y Verificación Documental deberá efectuar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx>, y generar la cita para su registro. Dicha plataforma estará disponible del 03 al 09 de febrero de 2025;
- b) Una vez generada la cita para el registro, en ella se le indicará **el día, la hora y el lugar** en que deberá presentarse a la sede de registro para entregar su expediente físico, con la documentación correspondiente en **original y copia** (tamaño carta a una sola cara) para cotejo.
- c) El expediente deberá contener la documentación que acredite los requisitos señalados en la Base Primera de la Convocatoria y los establecidos en el presente Anexo, en el siguiente orden:

REQUISITOS DOCUMENTALES		
No.	Documento Oficial Probatorio	Requisito
1.	Comprobante de Cita para el Registro.	Documento de cita generado a través de la plataforma Proyecto VENUS.
2.	Clave Única de Registro de Población CURP CERTIFICADA (no mayor a tres meses).	Identificación oficial vigente.
3.	Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.	Identificación oficial vigente con fotografía.
4.	<ul style="list-style-type: none"> • Título de licenciatura o cédula profesional, indispensable aún si con ella no acredita el perfil. *Los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica, antes del 16 de agosto de 2014, podrán participar en el proceso de promoción de horas adicionales con el perfil con el que fueron contratados. • Título o cédula de especialidad, maestría o doctorado (Sólo en caso de no acreditar el perfil profesional con la licenciatura requerida). 	Licenciatura o cédula profesional, acorde a su función, servicio educativo y a la asignatura que imparte. En caso de no cumplir con este requisito podrá cubrirlo con el grado académico de especialidad, maestría o doctorado acorde a la asignatura que imparte.
5.	Nombramiento Definitivo en plaza por hora-semana-mes. (Exclusivamente código 10).	Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes mínimo de 2 años en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.
6.	Formato de Compatibilidad de empleos del ciclo escolar 2024-2025 debidamente requisitado y validado por la Dirección del Nivel Educativo y de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría.	Requisito aplicable únicamente para las maestras y maestros que se encuentren en los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuenten con más de una clave presupuestal. • Cuenten con más de un centro de trabajo de adscripción.





7.	<p>Horario de clases expedido por el director del centro de trabajo de adscripción, con fecha de emisión del mes de mes de febrero de 2025.</p> <p>El documento deberá cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firma en tinta azul y sello en cada una de las hojas que lo integren. • Para las asignaturas de artes, ciencias y tecnologías se deberá especificar la disciplina. 	<p>Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo.</p>
8.	<p>Constancia de servicio expedida por el director del centro de trabajo de adscripción con fecha de emisión del mes de febrero de 2025.</p> <p>El documento deberá cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firma y sello en cada una de las hojas que la integren. • Utilizar el formato oficial establecido en el Anexo II de esta convocatoria. • Adjuntar los documentos probatorios de la información asentada: <ul style="list-style-type: none"> ○ Primera orden de adscripción (tantas como sean necesarias a efecto de comprobar la antigüedad en la función docente). ○ Última orden de adscripción que avale el centro de trabajo actual; y ○ Talón de pago de la última quincena de la totalidad de las claves presupuestales que ostente (aún si no corresponden a la categoría con la que participa en el proceso y/o pertenezcan a otro nivel educativo). <p>En caso de contar con más de un centro de trabajo de adscripción, deberá entregar la constancia de servicios y documentos probatorios de cada uno de ellos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo: <ol style="list-style-type: none"> a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001); b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (categorías E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062, E1063, E1066 y E1067); c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773); d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465); • Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, dé conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014; • Estar activo frente a grupo durante todo el ciclo escolar impartiendo la asignatura con la que participa en el proceso.

d) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales que deberán presentar al responsable de la Mesa de Registro son las siguientes:

EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE LOS ELEMENTOS MULTIFACTORIALES		
No.	Documento Oficial Probatorio	Elemento Multifactorial
9.	Título o cédula profesional (Especialidad, Maestría o Doctorado).	<p>Estudios de Posgrado.</p> <p>Comprobante de estudios formales de Especialidad, Maestría o Doctorado con reconocimiento de validez oficial de estudios.</p>
10.	<p>Constancia de servicio expedida por la autoridad inmediata superior.</p> <p>*Puede ser la constancia referida en el numeral 8 con el soporte documental probatorio y en el formato establecido en el Anexo II de la Convocatoria.</p>	<p>Antigüedad.</p> <p>Años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo.</p>





11.	Constancias de cursos, talleres y diplomados con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.	<p>Actualización y desarrollo profesional.</p> <p>Se acredita con los cursos, talleres y diplomados contenidos en los Catálogos publicados por la USICAMM. Se tomarán como válidas las constancias que presente el participante, las cuales para ser válidas deberán contar con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del participante y de los cursos de formación y actualización publicados por la USICAMM. • Número de horas. • Nombre de la instancia que impartió. • Logotipos, sellos y firmas originales o digitalizadas, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR. • Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia. <p><small>*Si el curso ha sido tomado en más de una ocasión en el mismo año por la maestra y maestro participante, se le registrará una sola constancia de dicho curso para la ponderación de este elemento multifactorial.</small></p>
-----	--	--

- e) Una vez verificada la documentación por el responsable de la mesa de registro y capturada la información en la plataforma, a la maestra o el maestro que cumpla con los requisitos de participación establecidos en la Base Primera de la Convocatoria y del presente Anexo, se le expedirá la Ficha de Registro y la Carta de Aceptación correspondiente.
- f) El participante deberá cerciorarse que los datos asentados sean correctos y firmará la "Carta de aceptación" y la "Ficha de Registro" respectivas.
- g) En caso de que la maestra o maestro no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se le emitirá la "Constancia de no cumplimiento", misma que deberá de firmar, dando por concluida su participación en el proceso.
- h) En ambos casos la maestra o maestro participante entregará en el módulo de sellado, los documentos que integran su expediente para la colocación del sello y la digitalización correspondiente, concluyendo así la etapa de registro y verificación documental.

II. PRECISIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- a) La revisión y verificación documental se realizará exclusivamente en el día establecido en el comprobante de cita generado.
- b) Para el caso de las asignaturas de artes, ciencias y tecnologías, es indispensable que las constancias de servicio y horarios de clases, especifiquen claramente la disciplina con la que participan (artes: danza, artes visuales, teatro, música, etc.; ciencias: historia, geografía, formación cívica y ética, biología, física, química, etc.; y tecnologías: informática, ofimática, diseño gráfico, etc.).
- c) Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica, antes del 16 de agosto de 2014, podrán participar en el proceso de promoción a horas adicionales con el perfil con el que fueron contratados.
- d) Una vez que inicie el ciclo escolar 2025-2026 y previo al inicio de asignación de plazas, las maestras y los maestros que integren la lista ordenada de resultados deberán actualizar y validar ante su nivel educativo la constancia de servicios y el horario de clases a los que se hace referencia en los numerales 7 y 8 de los requisitos documentos de este Anexo.



ANEXO II
CONSTANCIA DE SERVICIO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR
PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2025-2026.

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

El que suscribe C. nombre y apellidos de quien emite la constancia, director del centro de trabajo 21DES0000X, para efectos de participación en la **Convocatoria del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, Ciclo escolar 2025-2026**, **HACE CONSTAR** que el/la C. nombre y apellidos del interesado, con CURP 18 caracteres y RFC 13 caracteres, actualmente se encuentra activo en el servicio educativo, adscrito al Centro de Trabajo CCT y nombre, desempeñando la función de **docente frente a grupo** de acuerdo a lo siguiente:

CLAVE PRESUPUESTAL	CATEGORÍA	CÓDIGO DE NOMBRAMIENTO	SOSTENIMIENTO	ASIGNATURA**
074821E046508.0519237	E0465	Código 10	Federal o Estatal	Danza

*Utilizar un renglón por cada clave presupuestal que ostente.

**Para las asignaturas de artes, ciencias y tecnologías, se debe especificar el énfasis o disciplina.

El docente cuenta con nombramiento definitivo mínimo de **2 años** en la función docente, nivel, servicio educativo y asignatura con la que participa, teniendo una antigüedad de xx años cumplidos en el centro de trabajo, con un total de xx horas y una antigüedad en el servicio público educativo de xx años.

Para efectos de comprobación, se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Nombramiento definitivo.
- Primera orden de adscripción. (*Tantas como sean necesarias a efecto de comprobar la de antigüedad en la función docente*).
- Última orden de adscripción que avala el centro de trabajo actual.
- Talón(es) de pago de la totalidad de las claves presupuestales que ostenta.

Se extiende la presente en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a los xx días del mes de febrero del año 2025.



ATENTAMENTE

C. NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR
CCT 21DES0000X

*Esta constancia deberá ser firmada al margen de todas y cada una de sus hojas numeradas.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada en la presente constancia es correcta y real, por lo que la documentación se remite con la reserva de que la Autoridad Educativa verifique su autenticidad. Cuando se compruebe que un aspirante haya entregado información o documentación incompleta, incorrecta, apócrifa o falsa, quedará eliminado del Proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiera asignado u otorgado el nombramiento definitivo; éste se invalidará, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en la que pueda incurrir.

